

Al contestar refiérase  
al oficio N° **11715**

1° de setiembre, 2023  
**DFOE-GOB-0368**

Señora  
Marta Vindas González  
Directora General  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**  
**CORREO:** [mvindasg@migracion.go.cr](mailto:mvindasg@migracion.go.cr)  
[correspondencia\\_dg@migracion.go.cr](mailto:correspondencia_dg@migracion.go.cr)

Señor  
Mario Zamora Cordero  
Presidente del Consejo Nacional de Migración  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**  
**CORREO:** [mzamorac@msp.go.cr](mailto:mzamorac@msp.go.cr)  
[despachoministro@msp.go.cr](mailto:despachoministro@msp.go.cr)

Señor  
Julio Aragón Durán  
Presidente de la Comisión Institucional de Rescate  
y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**  
**CORREO:** [jaragond@migracion.go.cr](mailto:jaragond@migracion.go.cr)

Señora  
Dinorah Baltodano Quintana  
Directora Técnica Operativa y Regional  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**  
**CORREO:** [dbaltodanoq@migracion.go.cr](mailto:dbaltodanoq@migracion.go.cr)  
[dtor@migracion.go.cr](mailto:dtor@migracion.go.cr)

Estimadas señoras y estimados señores:

**Asunto:** Remisión del Informe n.º DFOE-GOB-IAD-00005-2023, denominado Informe de auditoría acerca de la prevención de corrupción en el servicio de gestión de extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería

Me permito remitirle el Informe n.º DFOE-GOB-IAD-00005-2023, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial acerca de la prevención de corrupción en el servicio de gestión de extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”,

emitidos mediante Resolución n.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que las instancias a las cuales se giran disposiciones, deben designar y comunicar a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública, los datos de el/la responsable del expediente de cumplimiento, a quién le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho(a) funcionario(a).

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero  
**Gerente de Área**  
**Contraloría General de la República**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

MTVA/RVM/aam  
**Adj:** Lo indicado  
**Ce:** Archivo  
**G:** 2022000352-1  
**Exp:** CGR-INAU-2022000415